

Guayaquil, Marzo 25 de 1.994

Señores Accionistas de  
INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.  
Ciudad.

Distinguidos señores :

De conformidad a las disposiciones constantes en los estatutos de la Compañía y la Resolución # 92-1-4-3-013 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 13 de Octubre de 1.992. Cumpleme presentar a ustedes el informe administrativo financiero de mi gestión como Gerente durante el periodo del 10 de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.

- 1.- La meta de la Compañía en el año 1.993, fue iniciar sus operaciones pero las circunstancias no permitieron realizar el objetivo propuesto.
- 2.- Las disposiciones de la Junta General de Accionistas celebrado el 24 de Marzo de 1.993, fueron aprobar los Estados Financieros del año 1.992. Estas decisiones han sido plenamente ejecutadas por la administración de la Empresa .
- 3.- Durante el año 1.993, se ha procedido a ajustar los Estados Financieros de conformidad con el Reglamento sobre la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral, según Decreto Ejecutivo # 2959 de Diciembre de 1.991 y con sus reformas en los Decretos Ejecutivos 407 y 407 A del 30 de Diciembre de 1.992, con un índice inflacionario del 32.29%.

Se ha aplicado a los Estados Financieros las nuevas reglamentaciones al Sistema de Corrección Monetaria de la Ley No. 51, según Decreto Ejecutivo # 1454 y Publicado en el Registro Oficial # 378 de Febrero 10 de 1.994.

- 4.- La Situación Financiera y resultados de 1.993, comparados con los de 1.992 son los siguientes :

	1.993	1.992
Capital de Trabajo s/.	103,005	515,171
Financiamiento Propio	0.72	0.63

- 5.- Las siguientes recomendaciones son para la Junta General :
  - a) Que en el año 1.994 inicie sus operaciones, para la cual fue creada.
  - b) Y así poder obtener resultados positivos.

Así esto, señores Accionistas, el resultado de las actividades del año 1.993 y aprovecho la oportunidad para agradecer una vez más por la confianza brindada.

Muy Atentamente,

  
 MAEN CASTRO PILOSO  
 GERENTE GENERAL

11 MAY 1994

